Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	1103 (RESP.CIVIL /CONSTRUCCION DE EDIFICIOS)	335	1

Asegurado:	Documento:
HIDRO-SERVIC SRL	80006803-3

Domicilio:	Localidad:
RUTA II KM 55,5	CAACUPE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
01/04/2020	01/04/2020	27/06/2020	0

MODIFICACION DE COBERTURA

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, las coberturas de la póliza del rubro quedan modificadas según el siguiente detalle:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	SOBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A PERSONAS EMERGENTE DE UN HECHO SÚBITO, FORTUITO Y ACCIDENTAL QUE PUDIERA INTERESAR A LA VIDA, CUERPO O SALUD DE TERCERAS PERSONAS, DAÑOS A LAS COSAS BIENES DE TERCERAS PERSONAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE LAS "CONSTRUCCIONES DE POZOS PROFUNDOS PARA LA ESSAP, OBJETO DE LA CONTRATACION POR EXCEPCION, SEGUN CONTRATO, ID N° 382.163", Y POR TODA INDEMNIZACIÓN QUE EL ASEGURADO SE VIERA OBLIGADO A ABONAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTE SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL PARAGUAY.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cuatrocientos Millones) **UBICACION DEL RIESGO:** EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SA (ESSAP SA), DENTRO DEL PARAGUAY **Detalle Sumas Aseguradas** - MUERTE Y/O LESIONES A UNA PERSONA, hasta la suma de 50.000.000 Gs..- - MUERTE Y/O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS, hasta la suma de 300.000.000 Gs..- - DAÑOS A COSAS DE TERCEROS, hasta la suma de 100.000.000 Gs..-	400.000.000	0
	TOTALES	400.000.000	0

DEJAMOS EXPRESA CONSTANCIA DE LA EXCLUSION DE LA FRANQUICIA DEL 10% SOBRE SINIESTRO.-
==========

CANCELACION AUTOMATICA: Si a cualquier vencimiento de las cuotas establecidas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, la que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o intepelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida podrá rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, desde las doce (12) horas del día siguiente a aquel en que el asegurador reciba el pago del importe vencido, quedando a favor de la compañía aseguradora, y en carácter de penalidad para el Asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	0
I.V.A. s/Prima	0
Premio	0
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	0

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 01 de abril de 2020